Entre los suscritos a saber de una parte, **ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA** identificado con cédula de ciudadanía número 8.063.629, quien en este acto obra en nombre y representación de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de Secretario General, de conformidad con la Resolución No. 1172 del ocho (8) de septiembre de 2022, confirmado mediante Resolución No. 1247 del veintiuno (21) de septiembre de 2022 y posesionado según acta No. 055 del veintitrés (23) de septiembre de 2022 en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 de 2020, modificada por la Resolución 1362 de 2020, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DEFENSORÍA** con NIT **800.186.061-1** y **ALBERTO SANTINO MONTIEL SALGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.951.020** expedida en Planeta Rica (Córdoba), quien actúa en nombre y representación **el CONSORCIO ADECUAR CDC**, identificado NIT. **901.844.020-8**, como consta en el Documento de constitución del Consorcio y del Registro Único Tributario RUT fechado 24 de junio de 2024, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **El CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia de 2024. **2.** Que el Doctor LUIS ALBERTO RESTREPO TOVAR Subdirector Administrativo mediante memorando de fecha 7 de mayo de 2024, presento el estudio previo, del sector y CDP así como los demás documentos técnicos requeridos para contratar las obras de adecuación, reparaciones locativas y dotación de los inmuebles para el funcionamiento de los centros de conciliación de la defensoría del pueblo en las sedes regionales de Córdoba (Montería), Atlántico (Barranquilla), Tolima (Ibagué), Santander (Bucaramanga), Arauca (Arauca), Valle del Cauca (Cali), Quindío (Armenia), Guajira (Riohacha), Caquetá (Florencia) y Meta (Villavicencio). **3.** Que, para atender la necesidad prevista, la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38024 expedido el 19 de enero de 2023. **4.** Que mediante Resolución No. 1278 del 8 de mayo de 2024, se ordenó la apertura de la Licitación Pública de Obra No. LIC-2-2024, cuyo objeto es: *"Contratar las obras de adecuación, reparaciones locativas y dotación de los inmuebles para el funcionamiento de los centros de conciliación de la defensoría del pueblo en las sedes regionales de Córdoba (Montería), Atlántico (Barranquilla), Tolima (Ibagué), Santander (Bucaramanga), Arauca (Arauca), Valle del Cauca (Cali), Quindío (Armenia), Guajira (Riohacha), Caquetá (Florencia) y Meta (Villavicencio)".* **5.** Que el día 21 de mayo de 2024, fecha prevista para el cierre del proceso, se recibieron las propuestas de las firmas PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S., CONSORCIO ADECUAR S.A.S, CONSORCIO CENTROS, CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS G1, CONSORCIO DEFEN ARSAF, CONSORCIO ESPACIO OBJETIVO, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S., CONSORCIO CONSTRUVISA, CONSORCIO JOPRA Y HAH CONSTRICCIONES S.A.S. **6.** Que el día 28 de mayo de 2024, LA DEFENSORIA publicó el informe preliminar de verificación de las propuestas elaborado por el Comité Evaluador designado para tal fin, el cual fue

publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, del cual se corrió traslado a los oferentes por el plazo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, para que presentarán sus observaciones y subsanaran sus propuestas, si a ello había lugar. **7.** Que el día 11 de junio de 2024, LA DEFENSORIA publicó el informe definitivo de verificación y evaluación de las propuestas el Portal Único de Contratación SECOP II. Dentro del cual se determinó las propuestas habilitadas para cada uno de los grupos señalados en el pliego de condiciones. **8.** Que el día 12 de Junio de 2023, se adelantó la audiencia de adjudicación, en la cual en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1882 de 2018, se procedió a la apertura de la Oferta Económica de las habilitadas para cada uno de los grupos dispuestos en el pliego de condiciones. Así mismo se procedió a la asignación del puntaje para la oferta económica. **9.** Que mediante Resolución No. 1709 del 17 de junio de 2024, se adjudicó el proceso de Licitación de Obra No. LIC-2-2024, para los grupos 1 y 3 a la estructura plural CONSORCIO ADECUAR CDC, así: "*(…)* ***ARTÍCULO PRIMERO****: Adjudicar el Grupo 1 de la Licitación Pública de Obra LIC-2-2024, cuyo objeto es "ADECUACIÓN LOCATIVA DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN EN LAS SEDES REGIONALES DE MONTERÍA - CÓRDOBA, BARRANQUILLA - ATLÁNTICO, Y RIOHACHA - GUAJIRA", al CONSORCIO ADECUAR CDC, por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($666.076.435) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto. (…)* ***ARTÍCULO QUINTO****: Adjudicar el Grupo 3 de la Licitación Pública de Obra LIC-2-2024, cuyo objeto es "ADECUACIÓN LOCATIVA DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN EN LAS SEDES REGIONALES DE BUCARAMANGA -SANTANDER, ARAUCA – ARAUCA Y VILLAVICENCIO – META", al CONSORCIO ADECUAR CDC, por valor DE QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($583.082.732) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto(…)".* En consecuencia, las partes acordamos las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.** Contratar las obras de adecuación, reparaciones locativas y dotación de los inmuebles para el funcionamiento de los Centros de Conciliación de la Defensoría del Pueblo en las sedes regionales de Córdoba (Montería), Atlántico (Barranquilla), Guajira (Riohacha), Santander (Bucaramanga), Arauca (Arauca) y Meta (Villavicencio). **CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -** En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a para con La DEFENSORÍA a ejecutar el objeto de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública de Obra LIC-2-2024, sus anexos y adendas. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, El CONTRATISTA se obliga para con La DEFENSORIA a cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA, deberá: **I. Obligaciones Generales: 1-.** Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de los estudios

previos,pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta, y demás documentos anexos, los cuales hacen parte integral del contrato. **2-.** Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar los pagos acordados en el contrato. **3-.** Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **4-.** Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato el formulario de Calificación de Contratistas, al finalizar la ejecución del contrato. **5-.** Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio, así como también elacta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto. **6-.** Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. **7-.** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **8-.** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **9-.** Dar cabal cumplimiento al compromiso anticorrupción y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **10-.** Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. **11-.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12-.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13-.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **14-.** El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el estudio previo y los pliegos de condiciones. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato (en caso de que el Contratista haya diligenciado el Anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). **15-.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. Para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para los pagos del contrato, certificación expedida por el revisor fiscal, en la que acredite el cumplimiento de dicha obligación y copia de los comprobantes de pago, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato. **16-.** Cumplir con las normas

ambientales, de seguridad industrial, salud y seguridad en el trabajo y garantizar la calidad de las obras mediante el plan de gestión integral de obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. **17-.** Atender los requerimientos, lineamientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Defensoría del Pueblo a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **18-.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el supervisor. **19-.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Así mismo, deberá garantizar la calidad de las obras mediante el plan de gestión integral de obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. **20-.** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. **21-.** Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicioa la Defensoría de Pueblo o a terceros en la ejecución del contrato. **22-.** Mantener indemne a la Defensoría del Pueblo de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato. Así mismo, debe responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. **23-.** Para el pago se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II, el formulariode Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos. **24-.** Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de la ejecución del contrato. **25-.** Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato. **26-.** Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud enel trabajo (SG-SST) de La Defensoría, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST. **27-.** Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SSTaplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Puebloy los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría. **28-.** Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada. **29-.** Gestionar y presentar mensualmente ante el supervisor del contrato y cargar en el SECOP, el informe de Gestión en SST, el cual debe ser soportado con los registros delas actividades ejecutadas durante el mes respectivo, como parte de la planificaciónpresentada en el Plan de SST o Cronograma de SST presentado para el contrato. II. **Obligaciones Específicas: 1-.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con los

planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, precio unitario fijo y cronograma de obra contenidos en la propuesta presentada y reglas de participación. **2-.** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás bienes y elementos necesarios para la ejecución de esta. **3-.** Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. **4-.** Realizar, por su cuenta y riesgo, la elaboración del cerramiento o aislamiento del área en que se realizarán actividades previendo siempre que funcionarios, usuarios o personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos. **5-.** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del supervisor. **6-.** Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido en el contrato. **7-.** Presentar al supervisor del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un informe que contenga los Análisis de precios unitarios correspondientes a la respectiva propuesta económica. **8-.** Entregar al supervisor del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra; en caso de requerir el cambio de algún profesional de los presentados en la propuesta y aprobados por la entidad, se deberá presentar dicho profesional a la interventoría para su revisión y aprobación, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos o superiores a los exigidos en el pliego. **9-.** Realizar un balance de actividades de mayores y menores, para entregarlos a la supervisión dentro de los 8 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, la aprobación del acta de mayores y menores serán aprobadas por el ordenador del gasto. **10-.** Entregar al supervisor del contrato, el cronograma estimado de actividades, para que sea aprobado por el supervisor contractual, previo a la suscripción de acta de inicio. **11-.** Ejecutar la obra dando cumplimiento a la programación y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el supervisor del contrato. **12-.** Reponer sin costo adicional para la Entidad aquellos elementos o bienes que no cumplan con características técnicas advertidas con posterioridad al recibo, dentro de los 3 días siguientes a su notificación, sin costo adicional para la Entidad. **13-.** Reparar las vías de acceso en los lugares en que se realizarán las actividades, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución del contrato. **14-.** Cumplimiento de normatividad ambiental vigente para las diferentes etapas del ciclo de vida del producto. **15-.** El oferente deberá garantizar el uso de eco-productos sin reducirle calidad a los mismos para fines donde se puedan aplicar. **16-.** Las pinturas a utilizar por el mantenimiento de las instalaciones, deben ser libres de metales pesados, como plomo, mercurio y libres de cloro. Además, deben tener un bajo contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles COV's. Es decir, entre (50 g / L de pintura liquida) y (30 g / L Pintura

Liquida). **17-.** Se debe suministrar el certificado de las pinturas al inicio del contrato, previo a su uso. **18-.** El oferente deberá garantizar que todos los Residuos de Construcción o Demolición (RCD), más conocidos como escombros que se pueden generar por las intervenciones a la infraestructura de la entidad, se da cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1257 de 23 noviembre de 2021 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **19-.** El proveedor del servicio debe suministrar un técnico especializado, conocedor del manejo de los residuos peligrosos que se generan en el desarrollo de sus actividades, tales como desechos de cables, metales, luminarias, balastros, aceites usados y filtros de la planta eléctrica, derrames de hidrocarburos, entre otros. Certificado de disposición final por un gestor ambiental autorizado por la Secretaria de Ambiente o el Ministerio de Ambiente. **20-.** El contratista deberá garantizar la cadena de custodia de todos los residuos peligrosos y especiales que generen a partir de las actividades de mantenimiento. Debe suministrar procedimiento o documento que evidencie cómo se planifica y ejecuta esta actividad. En el caso de que se generen aceites usados se solicitará al contratista el registro de acopiador primario, empresa y registro de movilizador, gestor externo de aceite usado para aprovechamiento o disposición final/licencia ambiental. **21-.** El contratista se debe comprometer a entregar una vez culmine el contrato, informes demostrando el cumplimiento ambiental en casos de almacenamiento de Residuos de Demolición y/o Construcción – RCD, lavado de tanques y el buen manejo de luminarias. **22-.** Si el contratista suministra luminarias, deberá ofrecer las que tengan menor cantidad de mercurio en el mercado. Se recomienda al proveedor ofrecer tecnología de punta. presentar la ficha de seguridad FDS de las luminarias previo a su instalación. **23-.** Las luminarias que suministre el proveedor deberán cumplir con requisitos RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público). Debe entregar certificado de cumplimiento. **24-.** El proveedor deberá dar cumplimiento de normatividad ambiental vigente para las diferentes etapas del ciclo de vida de las luminarias. **25-.** El proveedor deberá demostrar como requisito al inicio del contrato estar asociado a un programa de post consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de las luminarias (tubos o bombillas) como residuo peligroso. Además, deberá hacer llegar los certificados de la correcta disposición final. **26-.** El oferente, preferiblemente tendrá que estar certificado en las normas de calidad ISO 14001: 2015 o en su defecto, sus productos y/o servicios tendrán que contar con un sello verde. Debe suministrar evidencia en cualquiera de los dos casos. **27-.** Disminuir el impacto ambiental generado en el funcionamiento de la Entidad relacionado con la realización de mantenimientos, especialmente aquellos relacionados con la generación de residuos sólidos peligrosos y escombros. **28-.** Promover la adecuada disposición de residuos de construcciones y mantenimientos. **29-.** Usar materias primas e insumos que sean amigables con el medio ambiente. **30-.** Garantizar la adquisición de insumos y productos de bajo impacto ambiental. **31-.** Promover la responsabilidad ambiental para la adquisición de bienes y servicios. **32-.** Elaborar y presentar junto con el supervisor, actas parciales y/o final de obra y liquidación. **33-.** Cumplir con la normativa SST vigente y velar por el mismo

cumplimiento de los trabajadores. Realizar un balance de actividades de mayores y menores, para entregarlos al supervisor dentro de los 5 días, contados a partir de la suscripción delacta de inicio. En todo caso, de presentarse mayores y menores cantidades de obra,estas serán aprobadas por el ordenador del gasto. **34-.** Dar a conocer a la Defensoría del Pueblo cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **35-.** Elaborar, suscribir y presentar para aprobación del supervisor el acta final de entrega. **36-.** Suministrar todos los insumos y bienes objeto del contrato totalmente nuevos y garantizar que éstos no hayan sido usados, reparados, reformados o remanufacturados previamente; así mismo responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. **37-.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **38-.** Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique la Defensoría del Pueblo a través del supervisor del contrato. **39-.** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personalo los subcontratistas. **40-.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a tercerosen la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. **41-.** Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecucióndel contrato en los siguientes aspectos: I) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal empleado, II) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y III) todoel contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. **42-.** Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. **43-.** El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio, para queel supervisor pueda inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante. **44-.** Ejecutar el objeto contractual, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El manual del constructor para el fin delcontrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. **45-.** Llevar una bitácora, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la supervisión, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros, de manera que se logre la comprensión general de los mejoramientos y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el representante legal y la supervisión. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la entidad. **46-.** Elaborar y entregar los planos récord de las plantas arquitectónicas, planos eléctricos y de voz y datos. **47-.** Presentar un informe semanal y uno final, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener lo siguiente: **a.** Informe semanal deberá contener: i. Avance de cada una de las actividades programadas.

ii. Cantidades ejecutadas. iii. Registros fotográficos. iv. Fotocopia de la bitácora o libro. v. Relación del personal empleado en la ejecución del objeto del contrato. vi. Informe de seguridad industrial. vii. Informe de manejo ambiental. viii. Actualización del programa de ejecución de obra. ix. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacionalde Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **b.** El informe final, deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo: i. Resumen de actividades y desarrollo de la obra. ii. Documentación técnica, entre ella: Bitácora y Planos récord, aprobados por la supervisión. **48-.** Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. **49-.** Entregar al supervisor del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales y ARL de todo el personal que será empleado en la obra, certificado de trabajo en alturas. **50-.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **51-.** Instalar una valla informativa donde se ejecuten las obras. **52-.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos ofrecidos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **53-.** Disponer de personal de vigilancia que den cumplimiento a los protocolos de seguridad, dispuestos por el contratista en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. **54-.** Actuar con plena autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato, además de dirigir bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto. **55-.** Mantener en buenas condiciones de aseo y seguridad cada una de las áreas de trabajo. **56-.** Evacuar los materiales de demolición y sobrantes, realizar labores de limpieza, definir zonas para la disposición transitoria de desechos. **57-.** Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Defensoría, durante la ejecución del contrato. **58-.** La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de responsabilidad exclusiva del contratista, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a la defensoría por estos hechos. Por lo tanto, deberá administrar todos los materiales y elementos, respondiendo por su bodegaje, cuidado y vigilancia. **59-.** Participar en las reuniones de seguimiento con la asistencia del director de obra, el residente de la obra, que sean convocadas por el supervisor del contrato, sin perjuicio de que participen otros empleados o contratistas de las diferentes áreas. De cada una de estas reuniones se levantará un acta que deberá ser suscritas por los asistentes. **60-.** Adoptar las medidas necesarias para el

ahorro y uso eficiente de agua, energía y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **61-.** Evaluar con el supervisor, semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por el residente del contratista y la supervisión, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. **62-.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durantela ejecución del contrato. **63-.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculadospara la ejecución del contrato, previa suscripción de acta de inicio, de ser un remplazo de un perfil, deberá allegarse al supervisor, el cual indicará el Vo.Bo., previo al inicio de las labores por parte del colaborador. **64-.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato loselementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. **65-.** Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente. **66-.** Entregar un manual de mantenimiento de la sede, detallado por tipo de acabado: carpintería de madera, carpintería metálica, cubierta en teja de barro, cubierta en policarbonato, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas y de voz y datos. **PARÁGRAFO: RESPONSABILIDADES:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE LA DEFENSORIA.- 1.** Suministrar la información y documentación que tenga en su poder, que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato. **2-.** Fijar un cronograma con el contratista, a través de la interventoría para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. **3-.** Contratar interventoría externa del contrato. **4-.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del presente contrato. **5-.** Realizar los pagos pactados conforme a lo establecido en la forma de pago del contrato. **6-.** Aprobar las garantías otorgadas por el contratista, siempre que se ajusten a las condiciones exigidas en el contrato. **7-.** Permitir el acceso a las instalaciones al contratista y a su personal. **8-.** Suscribir junto con el contratista el acta de liquidación del contrato y los demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato. **9-.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **10-.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **11-.** Realizar la liquidación del contrato e informar al Grupo de Contratación para su terminación en SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN.-** La ejecución del contrato será

en las siguientes ciudades: Montería, Barranquilla, Riohacha, Bucaramanga, Arauca y Villavicencio. **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo estimado para la ejecución del objeto del contrato es de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad y la aprobación de las garantías por parte de la coordinadora del Grupo de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA - TERMINACIÓN.-** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución y sus prórrogas**. 2.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a LA DEFENSORÍA. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por la CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra LA DEFENSORÍA. **CLÁUSULA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del presente contrato será por la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.249.159.167) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor para el Grupo 1 corresponde la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($666.076.435) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor para el Grupo 3 corresponde la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($583.082.732) incluido AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA - FORMA DE PAGO.-** La Entidad pagará el valor del contrato celebrado bajo la modalidad de precios fijos unitarios, sin fórmula de reajuste, de la siguiente manera: **1.** La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado, hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **3.** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el

contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección Financiera dentro de los 30 días calendarios siguientes a la aprobación de este en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El sistema de pagos del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO: JUSTIFICACIÓN DEL IMPREVISTO:** Se contempló un imprevisto del 2%, para sufragar los costos o gastos menores de la obra no previstos en el contrato, que no tienen un valor contractual asignado pero que son normales del negocio, lo cual no da lugar a solicitar indemnización a la entidad contratante y que deben ser asumidos por el contratista con cargo a este rubro. Además, teniendo en cuenta el plazo establecido para la ejecución del contrato y de acuerdo con las actividades iníciales a desarrollar, es factible y razonable para la seguridad de la Entidad y la eficaz ejecución de la obra establecer el 2% como porcentaje de imprevisto. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que se presenten Imprevistos (I) durante la ejecución del contrato, el porcentaje destinado a cubrir el costo en el presupuesto oficial serán valorados para el reconocimiento y pago de estos, una vez sean debidamente demostrados y probados por el contratista, dentro de los criterios fijados por la ley y el Consejo de Estado. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si durante la ejecución del contrato no ocurren imprevistos, al momento de efectuar la liquidación del contrato se procederá a la liberación de los recursos, y serán reintegrados al presupuesto de la entidad, toda vez que el porcentaje que se destinó para este concepto NO se convierte en parte de la utilidad del contratista. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para el pago, el contratista deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro o factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera, en la que deberá contener: descripción, cantidad, valor total antes de IVA, valor total del IVA, valor total de

la factura. **b)** Informe mensual y/o final de ejecución con soportes, para los respectivos pagos, aprobados por la interventoría y el supervisor. **c)** Acta parcial y/o de recibo final de la obra, para el respectivo pago, aprobados por la interventoría y el supervisor. **d)** Acta de liquidación del contrato, para el pago final. **e)** Garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la entidad, para el pago final. **f)** Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo. **g)** Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. **h)** Copia de los soportes de pago de las planillas de seguridad social y parafiscales. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Para el pago, a su vez El Interventor deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: **a)** Formulario de Informe de interventoría (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual). **b)** Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción de la obra suscrita por la interventoría y la entidad. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Los pagos antes señalados estarán sujetos al Programa Anual de Caja, P.A.C., a la situación de fondos establecida por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar. Por tal razón, la Defensoría del Pueblo, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago. **PARÁGRAFO NOVENO: PROHIBICIÓN DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. -** Las actividades se ejecutarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las obras efectivamente recibidas, liquidadas en forma proporcional. **PARÁGRAFO DÉCIMO: REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS.** La Defensoría del Pueblo, no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras éste no haya cumplido previamente conlos requisitos de ejecución del contrato que se celebra. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de LA DEFENSORÍA, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la autorización de vigencias futuras que ampara el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍA ÚNICA.-** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en el contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, a favor de la Defensoría del Pueblo identificada con el NIT. 800.186.061-1, de la siguiente manera:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/	DEFENSORÍA DEL PUEBLO identificada con NIT. 800.186.061-1

beneficiario	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	Veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por la duración del contrato y doce (12) meses más. La vigencia deberá ser en todo caso hasta la liquidación del contrato	Veinte porciento (20%) del valor del contrato
Estabilidad y calidad De las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Dos (02) años contados a partir del acta de recibo final de obra. Lo anterior, debido a que las obras que se van a adelantar corresponden a muros drywall, instalaciones eléctricas, instalaciones de voz y datos, divisiones en vidrio templado y mobiliario de acuerdo a la norma.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV

Esta garantía será aprobada por el Coordinador del Grupo de Contratación, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual por su propia cuenta, por lo que las obligaciones laborales que adquiera no comprometen de ningún modo a la DEFENSORÍA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**.- INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DEFENSORÍA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PROHIBICIONES.-** EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **a.** EL CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato**. b.** Las adiciones o prórrogas se acordarán a través de la plataforma SECOP II. **c.** EL

CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las modificaciones que se suscriban electrónicamente. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS LABORALES.-** El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y pago de parafiscales. Así mismo, el CONTRATISTA deberá permanecer afiliado al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012. El incumplimiento de ésta obligación será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS.-** : Si el contratista se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán las multas de acuerdo al siguiente cuadro:

CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA	CONTRATOS DE MENOR CUANTIA		CONTRATOS SUPERIORES A LA MENOR CUANTIA
	Inferiores a 325 smlmv	Superiores a 325 smlmv y hasta 650 smlmv	
2 SMDLV por cada día de retardo.	5 SMDLV por cada día de retardo.	10 SMDLV por cada día de retardo.	20 SMDLV por cada día de retardo.

La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Defensoría del Pueblo pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. No habrá lugar a multas cuando se compruebe la fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de la DEFENSORÍA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por éste concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación, la DEFENSORÍA deducirá el valor de ésta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la DEFENSORÍA, quedando ésta facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.** Serán los establecidos en la matriz del riesgo señalada en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.-- IMPREVISIÓN.-** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo del cumplimiento

de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INTERVENTORIA.-** La interventoría del contrato de obra estará a cargo del contratista que resulte adjudicatario del proceso de Concurso de Méritos CM-1-2024. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CESIÓN.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidas de este contrato, sin la autorización previa y escrita de LA DEFENSORÍA. En caso de no aceptarla se reserva las razones para no consentir en ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - RÉGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL.-** El presente contrato estará sujeto en sus efectos a las normas civiles y comerciales propias de su naturaleza, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y en cuanto a la competencia jurisdiccional sujeto a lo previsto en el artículo 75 de la misma Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El manual de contratación. **2.** Los estudios y documentos previos. **3.** El pliego de condiciones de la LIC-2-2023. **4.** El certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. **5.** La propuesta presentada. **6.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro

Presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía por parte del Coordinador del Grupo de Contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento contados a partir del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Si no se efectúa de ese modo, la Entidad Estatal contratante podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes señalado. En caso de que se venza el plazo para la liquidación unilateral sin que se hubiere liquidado el contrato, el Contratista podrá acudir a la jurisdicción para obtener la liquidación en sede judicial y para ello contará con un término de caducidad de la acción de dos (2) años contados a partir del incumplimiento de la obligación de liquidar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Defensoría del Pueblo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y por las demás causales previstas por la ley. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - ACTA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE.-** El supervisor deberá remitir al Grupo de Contratación, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de la garantía que ampara el contrato, el Acta de Cierre del Expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015**.** En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a través del SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

La Entidad mediante Resolución No. 675 de 2019, habilitó el uso de la firma electrónica en sus servicios informáticos para el cumplimiento de sus obligaciones y operaciones, definiéndola como: "*(…) la combinación de una Identidad Electrónica (IE) y una Contraseña de la Identidad Electrónica (CIE) que sirve para el cumplimiento de deberes formales y tareas electrónicas habilitadas en los servicios electrónicos de la entidad*".[1]

[1] Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf